

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/6/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos de causas penales y juicios federales en días y horas hábiles para los Juzgados Primero y Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/6/2014, DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE TURNO DE NUEVOS ASUNTOS DE CAUSAS PENALES Y JUICIOS FEDERALES EN DÍAS Y HORAS HÁBILES PARA LOS JUZGADOS PRIMERO Y SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal, para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo en lo que establece el artículo 42 fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. Mediante diverso Acuerdo General 47/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, fecha de inicio de funciones, competencia, jurisdicción territorial y domicilio del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos, entre los órganos jurisdiccionales de esa sede, se determinó, en su punto Tercero los asuntos nuevos que se presenten en la oficina de correspondencia común en días y horas hábiles en el periodo comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil trece al quince de enero de dos mil catorce, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción XXVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos.

SEXTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos advierte que el número de causas penales y juicios federales radicados y en trámite en los Juzgados Primero y Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, es elevado, lo cual repercute en el despacho oportuno de los expedientes, además de exceder su carga de trabajo, a la que presenta el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, en la misma residencia, lo que hace procedente establecer un periodo de exclusión para conocer de este tipo de asuntos que se presenten en días y horas hábiles en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, en dicha ciudad, sin altera el rol de guardias en días y horas inhábiles actualmente autorizado y observándose la aplicación del artículo 24 de Acuerdo General 13/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para el turno de asuntos urgentes

Por ello, a fin de evitar que las determinaciones pierdan eficacia, se determina que dicha medida tenga una duración de quince días naturales, que comprenderán del diez al veintiocho de febrero de dos mil catorce, la cual se estima coadyuvará razonablemente al equilibrio de las cargas de trabajo entre los mismos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos en día y horas hábiles a los Juzgados Primero y Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, por el periodo comprendido del diez al veintiocho de febrero de dos mil catorce, únicamente por lo que corresponde a causas penales y juicios federales.

Por lo anterior, los nuevos asuntos que se presenten en días y horas hábiles en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, por el periodo comprendido del diez al veintiocho de febrero de dos mil catorce, únicamente por lo que corresponde a causas penales y juicios federales, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo.

La disposición de que se trata no modifica el calendario de turno en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo. Al efecto, deberá observarse la aplicación del artículo 24 del Acuerdo General 13/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para el turno de asuntos urgentes.

Al concluir la medida temporal de exclusión otorgada únicamente por lo que corresponde a causas penales y juicios federales, los nuevos asuntos que se presenten en días y horas hábiles se distribuirán entre todos los Juzgados de Distrito referidos, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos y al citado Acuerdo General 13/2007 del Pleno.

SEGUNDO. Al finalizar el periodo de exclusión de turno otorgado, los Titulares de los Juzgados de Distrito referidos, deberán informar sobre los resultados de la medida ordenada a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados para interpretar y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del plazo previsto en el punto Primero de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común que presta servicio a los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, deberá fijar avisos en lugar visible comunicando la exclusión materia de este acuerdo.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOÉ GARCÍA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/6/2014, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos de causas penales y juicios federales en días y horas hábiles para los Juzgados Primero y Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil catorce, por los señores Consejeros: Presidente en funciones César Alejandro Jáuregui Robles y César Esquinca Muñoa.- México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.